

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO General por el que se da a conocer el domicilio del Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4, 15 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2o., 3o. fracción III y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 4, 6 fracción III, apartado B, 8 fracción X, 11 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 66 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; y

CONSIDERANDO

De acuerdo a las fracciones I y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como para designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Órganos que en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, son los encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con la reforma de 26 de marzo de 2019 al artículo 21 de la Constitución Política, se creó la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional; el 27 de mayo de 2019, se publicó la Ley de la Guardia Nacional y el 29 de junio del mismo año, su Reglamento, el cual en sus artículos 18 y 66 contempla que dicha institución contará con un Órgano Interno de Control.

El 4 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional; en cuyo Acuerdo QUINTO, se hace mención a la transferencia de los recursos del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, a la Guardia Nacional.

Con fecha 4 de mayo de 2020, se expidió el nombramiento de la Titular del Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional, en razón de lo antes expuesto, se da a conocer el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL

PRIMERO. Se comunica a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional, en conjunto con sus Áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y Quejas, Denuncias e Investigaciones, tendrá como domicilio oficial, el ubicado en: calle Siete número 95, esquina Viaducto Río Becerra, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional, deberán realizarse en el domicilio señalado a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso.

TERCERO. Por lo que se refiere a los procedimientos y asuntos legales y administrativos que se tramitan actualmente, en los que se refiera la competencia del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en cumplimiento a las disposiciones Transitorias de la Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento, deberán ser dirigidos al Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional al domicilio señalado en el presente Aviso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.